

Instrucciones para reportar los Servicios de Telecomunicaciones de Puerto Rico (Forma TRB 200)

La información en esta hoja de trabajo será utilizada para evaluar el Mercado de las Telecomunicaciones en Puerto Rico. Solamente serán reportadas la información relacionada con los servicios originando y terminando dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I. INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS DE RADICACIÓN

- A. La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico aprobó una Orden Administrativa el 1 de mayo de 2002, donde se le requiere a los acarreadores de telecomunicaciones que proveen servicios a un precio establecido, dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que radiquen la Forma TRB 200. El reporte del año 2012 incluirá el período de los meses enero-junio (utilizará la forma TRB 200-S) y el segundo reporte del año 2012 incluirá el período de enero-diciembre (se utilizara la forma TRB 200-A).

La recolección de esta información será utilizada solamente con propósitos estadísticos para medir el estado de las telecomunicaciones en Puerto Rico. La información consolidada estará disponible para referencia a todas las partes interesadas.

- B. ¿Quién debe presentar?

Todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones de origen y terminación, en las 78 municipalidades de Puerto Rico.

Con el propósito de determinar si una compañía provee servicios de telecomunicaciones intra-isla; entiéndase por telecomunicaciones, la transmisión de información entre diferentes puntos escogidos por el usuario en la isla de Puerto Rico, sin cambiar el contenido de la información enviada y recibida.

Nota: Si su compañía no está operando o no ha generado ingresos durante el período requerido, debe radicar la Página 1 de la forma TRB 200 junto con una carta, notificando a la Junta, la razón por la cual no está operando.

- C. Presentación por Entidad Legal

Cada entidad legal que provee servicios de telecomunicaciones intra-isla por un precio, incluyendo cada afiliada o subsidiaria de la entidad, debe completar y radicar copia de la Forma TRB 200.

- D. Cuando y Donde Radicar

Cuando presentar

Programa de Presentaciones

| Fecha radicación | Año reportado | Período reportado | Forma presentada |
|--------------------|---------------|----------------------------|------------------|
| 30 septiembre 2013 | 2013 | 1 enero hasta 30 junio | TRB 200-S |
| 31 marzo 2014 | 2013 | 1 enero hasta 31 diciembre | TRB 200-A |

Donde presentar: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
Radicación Forma TRB 200
500 Ave. Roberto H. Todd (Pda 18- Santurce)
San Juan, PR 00907-3941

E. Redondear Números y Números Negativos

Toda la información provista en la hoja de trabajo debe estar escrita claramente en letra de molde a tinta o mecanografiada. Favor de proveer en la Línea 301 la firma en tinta del oficial que origina.

Cantidades en Dólares. Ingresos reportados deben ser redondeados al dólar más cercano. Independientemente de redondear las cantidades en dólares, deben ser reportadas como dólares enteros. Favor de incluir \$0 en aquellas líneas donde la compañía no tenga ingresos durante el período.

Números Negativos. Los Acarreadores deben proveer los ingresos facturados sin descontar cualquier gasto, cantidades destinadas como incobrables o arreglos de pago y sin ajustes de periodos anteriores. Por lo tanto, no anote números negativos en esta forma.

F. Obligación de presentar revisiones. La Línea (305) provee bloque de cotejo para señalar si la hoja de trabajo es la radicación original o una revisada para el año. La Compañía que radica debe presentar una hoja revisada si descubre un error en la información que reportó para el año.

G. Cumplimiento

Las Compañías que no cumplan con la radicación del formulario "Reporte de Telecomunicaciones de PR" pueden estar sujetas a las sanciones que la Junta estime necesario.

II. Instrucciones Específicas

Bloque 1: Identificación de Compañía

Línea (101) – escriba el nombre legal del informante

Línea (102) – proveer el nombre principal bajo el cual la compañía opera el negocio de telecomunicaciones. Usualmente, es el nombre que aparece en las facturas del cliente o el nombre que los representantes de servicio utilizan cuando responden a las preguntas de los clientes.

Línea (103) – marcar el bloque que mejor describa la actividad principal del informante en las telecomunicaciones. Con el fin de ayudar a los informantes en su selección de los servicios que mejor describen sus operaciones, incluimos una lista de categorías.

DEFINICIONES DE CATEGORIAS:

| | |
|---|---|
| Acarreador de Servicio Local Incumbente ("ILEC") | Provee servicio conmutado local. |
| Proveedor de Acceso Competitivo / Acarreador de Servicio Local Competitivo ("CAP/CLEC") | Compite con el acarreador de servicio local incumbente para proveer servicio conmutado local o servicios de telecomunicaciones, que unen al cliente con facilidades de interconexión, red de oficinas centrales local u otros clientes. |

| | |
|---|---|
| CLD | (Compañía Proveedor de Larga Distancia) Provee servicios de telecomunicaciones de larga distancia mayormente a través de conmutadores y circuitos de su propiedad o rentados. Acarreador de facilidades. |
| Celular / Servicio de Telecom. Personal / Proveedor de Servicio Especializado de Radio Móvil ("CELLULAR/PCS/SMR") ("HomePhone") | Mayormente proveen servicios de telecomunicaciones inalámbricos (telefonía inalámbrica). Esta categoría incluye la venta de servicio de telefonía inalámbrica por un revendedor. Los proveedores de Servicio Especializado de Radio Móvil escogerán esta categoría si su servicio mayor es proveer servicio de telefonía inalámbrica en vez de servicio de despacho u otro servicio móvil. |
| Proveedor de Servicios de Operadora ("OSP") | Compañías que no son Acarreadoras de Servicio Local Incumbente que proveen servicios de operadoras a clientes que necesitan asistencia para completar sus llamadas, cuando el cliente está fuera de su casa o llamadas que necesitan arreglos alternos de facturación, como llamadas con cargos revertidos. Estas compañías utilizan operadoras y las tecnologías sobre tarjetas de crédito y tarjetas pre pagadas para completar las llamadas. |
| Revendedor de Larga Distancia | Proveen servicios de telecomunicaciones de larga distancia, principalmente revendiendo los servicios de larga distancia de otros Acarreadores. |
| Revendedor Local | Proveen Servicio Conmutado Local o servicio Telecomunicación Fija, revendiendo los servicios de otros acarreadores. |
| Tarjetas Pre pagadas | Proveen servicio de tarjetas Pre pagadas, vendiendo tarjetas pre pagadas al público o detallistas. Los proveedores de tarjetas pre pagadas típicamente revenden los servicios de Larga Distancia de otros Acarreadores y determinan el precio de los servicios estipulando el precio de la tarjeta y controlando el número de minutos a utilizarse con la tarjeta. |
| Proveedores Servicio Teléfonos Públicos ("PSP") | Proveen acceso a clientes a las redes de telefonía a través de equipo telefónico de monedas, salones especiales de tele conferencia, etc. Los Proveedores de Teléfonos Públicos también se les conocen como conglomeradores de teléfonos públicos. |
| Localizadores de Personas ("Paging") y Mensajería | Provee servicios inalámbricos de Localizadores de Personas ("Paging") y Mensajería. Esta categoría cubre también a los revendedores de servicios Paging y Mensajería. |

Línea (104) – nombre de la compañía administradora si el informante es administrado por otra compañía.

Línea (105) – escribir la dirección postal de la oficina central de la compañía informante.

Bloque 2: Información de Contacto

Línea (201-203) – debe incluir el nombre, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de la persona que suministro el documento TRB 200. Debe ser la persona que pueda aclarar, dar información adicional y si es necesario, que pueda ser el punto de

contacto en la eventualidad que la Junta decida verificar la información provista en la hoja de trabajo.

Bloque 3: Certificación de Información

Línea (301) – un oficial de la compañía informante debe examinar los datos suministrados y certificar que la información provista es correcta. Esta línea se provee para la firma del oficial.

Línea (302) – debe incluir el nombre impreso del oficial.

Línea (303) –debe describir la posición del oficial.

Línea (304) – debe incluir la fecha, cuando la certificación fue firmada.

Línea (305) – señalar, dependiendo cual sea el caso, si la presentación del documento es original o revisión.

Bloque 4 y Bloque 5: Ingresos provenientes de Servicios prestados a Revendedores o servicios prestados al Abonado

Los ingresos incluidos en esta hoja de trabajo deben ser separados en dos categorías abarcadoras; (1) Ingreso proveniente de servicios a Revendedores (Bloque 4); y (2) Ingreso proveniente de servicio al Abonado. (Bloque 5).

Debe incluir el Ingreso Bruto de los servicios de telecomunicaciones local e intra-isla. El Ingreso Bruto consiste de ingresos facturados a los clientes durante el periodo de tiempo incluido en el reporte sin descontar cualquier gasto, cantidades destinadas como incobrables o arreglos de pago y sin ajustes de periodos anteriores.

Todas las compañías reportaran sus ingresos basándose en las siguientes descripciones.

Categorías de Ingreso de Servicio Local Fijo

Líneas (402-407, 502-507)

Línea (402) – Ingreso proveniente de servicio local de los acarreadores de larga distancia intra-isla debe dividirse entre Línea (402a) – aquellos provistos como elementos de la red en forma individual y la Línea (402b) Ingreso de servicios provistos bajo otros arreglos. La línea (402a) debe incluir los Cargos de Interconexión al Acarreador Primario (PICC) si alguno ha sido impuesto al Acarreador.

Línea (502) – Informar cualquier cargo a ser cobrado incluido en la factura del cliente, que represente una contribución al Fondo Universal Local de Puerto Rico.

Línea (403.1) – los cargos por minuto de llamadas originadas y terminadas deben dividirse entre las Línea (403.1a) provistos bajo las tarifas de acceso intra-isla y la Línea (403.1b) provistos como elementos de la red individuales o bajo otros arreglos contractuales. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso, deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (403.2) – Ingresos provenientes de servicio locales de interconexión a través de VOIP.

Línea (503.1) – el servicio mensual, llamadas locales, cargos por conexión, servicios verticales especializados, y otros servicios de oficina central local, debe incluir el ingreso básico de servicio

local (facturado al usuario), excluyendo el ingreso de líneas privadas, ingreso por concepto de acceso e ingreso de servicios móviles o de celulares.

Línea (503.2) Servicios Interconexión VOIP, ofrecidos con conexión banda ancha.

Línea (503.3) Servicios Interconexión VOIP, ofrecido independientemente de conexión banda ancha.

Línea (504) – Esta línea debe incluir los cargos al abonado especificado en la tarifa de acceso tales como cargos por línea presuscrita y cargos PICC impuestos por el Acarreador de Servicio Local a clientes que no se han suscrito a ningún Acarreador de servicio de LD intra-isla (i.e., un cliente no-PIC). Las compañías que no sometieron a la Junta sus tarifas de cargos por línea suscrita deben reportar \$0 en la línea (504).

Línea (404) y Línea (505) – Servicio de líneas Privadas Local y servicio de acceso especial debe incluir el ingreso proveniente por el servicio local a través de circuitos dedicados, arreglos de conmutador privado, y/o rutas de transmisión predefinida. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (405) y Línea (506) – Línea (405) debe incluir el ingreso recibido de los acarreadores por concepto de compensación de teléfonos públicos por llamadas originadas de larga distancia. Línea (506) debe incluir ingreso recibido de los pagos directo de clientes al proveedor del servicio de teléfonos públicos. Esta línea consistirá principalmente de ingresos del tráfico de llamadas de discado directo, utilizando monedas. Se deben incluir las comisiones pagadas al dueño del local. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (406) y Línea (507) – Otros servicios de telecomunicación local debe incluir los ingresos de otros servicios de telecomunicación local que no hayan sido incluido en ninguna otra categoría de ingresos por servicios. Debe excluir servicios expandidos, facturación y cobro, venta de equipo al cliente, renta, ingresos por publicación de guías telefónicas, ingreso por cargos a los proveedores de servicio Internet y cualquier otro ingreso no relacionado con las telecomunicaciones. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (407) Ingresos de apoyo al Servicio Universal debe incluir todas las cantidades recibidas del Fondo del Servicio Universal Local de PR. Esta línea incluirá los ingresos por el reembolso de Asistencia “Lifeline”, de aquella parte relegada de la línea del suscriptor ó los cargos de prescripción del acarreador de larga distancia ó créditos por servicios subsidiados ofrecidos a escuelas, bibliotecas, y a proveedores de servicios de salud rural. Debe también incluir tanto efectivo como cantidades recibidas por crédito contra las aportaciones establecidas. La línea (407) no debe incluir ninguna cantidad facturada a clientes para recobrar el servicio Universal.

Categorías de Ingreso de Servicio Móvil

Líneas (408-409, 508-516)

Servicios Móviles son comunicaciones inalámbricas entre equipo inalámbrico tales como teléfonos celulares o pagers y otros puntos.

Línea (408) y Línea (409) – debe utilizarse para todos los Servicios Móvil provistos a revendedores.

Línea (508) – Incluir cargos mensuales por contrato de Celular/PCS y cargos de activación.

Línea (509) – Incluir servicios pre pagados y cargos de activación. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (510) – Incluir los cargos por mensajes de Celular/PCS incluyendo los cargos por recorrido, cargado por hacer llamadas fuera de su área de hogar, pero excluyendo el cargo por larga distancia. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado el ingreso en dólares.

Línea (511) – Incluir cargos por equipo Celular/PCS

Línea (512) – Incluir los cargos de larga distancia facturados a Clientes Móvil por servicio de comunicaciones fuera de su área de servicio móvil. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Línea (513) – Incluir los cargos mensuales por servicios de Paging y Mensajes.

Línea (514) – Incluir cargos mensuales del equipo de Paging y Mensajes.

Línea (515) – Incluir el ingreso de otros servicios Móvil por proveer servicio directo al público. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Categorías de Ingreso Larga Distancia Intra-isla

Líneas (410-414, 516-521) –

Servicios Intra-isla Larga Distancia son servicios de telecomunicaciones que permiten al abonado comunicarse fuera del área de la oficina central dentro de la isla de Puerto Rico.

Líneas (410.1, 516) – Debe incluir servicios de mensajes normales de la larga distancia intra-isla (MTS). Incluye llamadas normales de larga distancia dentro de la isla de Puerto Rico incluyendo cargos fijos, tales como cargos de mantenimiento de cuenta, cargos recuperados de PICC y mínimos mensuales facturados al abonado. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Línea (410.2) Ingresos de reventa larga distancia, a través de interconexión VOIP

Línea (516.2) Ingresos larga distancia a través de interconexión VOIP.

Líneas (411,517) – Llamadas de Operadora y Larga Distancia con arreglos alternos de facturación deben incluir todas las llamadas de tarjetas, tarjetas de crédito, llamadas persona a persona, y llamadas bajo otras alternativas de facturación tales como facturadas a un tercer número y cargos revertidos. Estas líneas deben incluir ingresos de todas las llamadas hechas de todos los teléfonos públicos de moneda y sin moneda, públicos y semi-públicos, hospederías y prisiones; excepto las llamadas hechas con tarjetas pre pagadas que se incluirán en la Línea (520) y las llamadas hechas con monedas se incluirán en la Línea (506). Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso, deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Líneas (412,518) – los servicios de Larga Distancia de Líneas Privadas deben incluir el ingreso de circuitos dedicados, arreglos de conmutador privado y/o rutas de transmisión predefinidas que se extienden mas allá del área básica de servicio. Esta categoría debe incluir los ingresos de la reventa de servicios especiales de acceso. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso, deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Líneas (413,519) – Ingresos de servicio de satélite, por proveer segmento del espacio en la Estación Terrestre para la conexión de enlace utilizada para proveer telecomunicaciones o servicio de telecomunicaciones vía satélite. Ingresos provenientes de la renta de la capacidad del “transponder” desocupado no deben incluirse en las líneas (413) y (519). Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso, deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Línea (520) – Ingreso de Tarjetas Pre pagadas debe incluir ingreso de tarjetas de llamadas Pre pagadas, suministradas a clientes o establecimientos distribuidores. El Ingreso Bruto facturado, debe incluir la cantidad real pagada por el cliente y no la cantidad pagada por el distribuidor o el detallista, y no se debe descontar o ajustar por descuentos dados al distribuidor o al detallista. Todo el ingreso de tarjetas pre pagadas es clasificado como ingresos del abonado. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Líneas (414,521) – Todos los Otros servicios de larga distancia intra-isla que no han sido incluidos en ninguna otra parte. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Categorías de Ingreso de Otros Servicios

Líneas (502,522-527)

Línea (502) –El detalle de cargos impuestos por la compañía reportadora con el propósito de recobrar contribuciones del mecanismo de ayuda del servicio universal estatal debe ser clasificado como ingreso facturado al abonado y debe incluirse en esta línea. Cualquier cargo que sea identificado en una factura como recobrando contribuciones hechas a los mecanismos de apoyo del Servicio Universal tienen que incluirse en la línea (502).

Servicios Expandidos

Líneas (522-527)

Línea (522) – Incluir ingresos de mantenimiento de alambrado interno.

Línea (523) – Ingreso de Facturación y Cobro incluye ingresos provenientes de servicios local e intra-isla de facturación y cobro a otras compañías de telecomunicaciones. Esto incluye cargos por servicio tales como registro de mensajes, facturación, cobro, análisis de cuenta y servicios de información, tanto regido por tarifa o arreglos contractuales.

Línea (524) – Incluir ingresos por equipo ubicado en el local del cliente.

Línea (525) – Ingresos de Guías Telefónicas provienen de las secciones alfabéticas y clasificados en la guías telefónica. Incluye los pagos de otras compañías por derecho de publicación y la sección de clasificados, venta de nuevas guías, listados, folletos insertados, anuncios, etc. y cargos por números privados no publicados.

Línea (526) – Incluir cargos de proveedores de Internet. Aquellos minutos que se puedan asociar con esta fuente de ingreso deben ser incluidos en la Columna de Minutos a la derecha y en la línea en la cual fue reportado este ingreso en dólares.

Línea (527) – Incluir ingresos por servicios no relacionados con la Telecomunicaciones incluidos en los libros de la compañía.

Bloque 6: Llamadas

Líneas (602-603)

Debe incluir el número total de llamadas para servicios telefónicos de líneas alambradas hechas durante el periodo cubierto en el reporte.

Línea (602) – Indicar el total de llamadas locales.

Línea (603) – Indicar el total de llamadas intra-isla.

Bloque 7: Servicios de Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería

Líneas (701-702) Detallar los cargos mensuales a los abonados por los servicios de Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería

Línea (701) – Indicar los costos mensuales por servicio.

Línea (702) – Indicar los costos mensuales de renta de equipo.

Bloque 8: Total de Abonados

Líneas (801-805)

Debe de incluir el número total de abonados por cada servicio detallado durante el periodo reportado.

Línea (801) – Servicio Local Alámbrico, indicar el número de abonados residenciales en la línea (801) y el total de abonados de negocio en la línea (801b).

Línea (802) – Servicio Alambrado Intra-isla, indicar el total de abonados residenciales en la línea (802 a) y el total de abonados de negocio en la línea (802b).

Línea (803) – Servicio de Celular/PCS, indicar el número abonados por contrato en la línea (803a) y el total de abonados pre pagados en la línea (803b).

Línea (804) – Servicio de Localizadores de Personas (“Paging”) y Mensajería, indicar el número total de abonados residenciales en la línea (804a) y el total de abonados de negocio en la línea (804b).

Línea (805)- Red Informática, indicar el número total de abonados de la Red Informática (Internet) residenciales en la línea (805a) y el total de abonados de negocio en la línea (805b).

Bloque 9: Líneas de Acceso

Líneas (902-904)

Línea (902) –Indicar el total de minutos de uso de acceso de originación intra-isla en la línea (902a) y el total de minutos de uso de acceso de terminación intra-isla en la línea (902b).

Líneas 903(a-c) – Indicar el número total de líneas de acceso por tipo de cliente.

Línea 903 (d) – Indicar la suma de las líneas (903a-903c)

Línea 903 (e) – Indicar el número total de líneas de acceso especial no conmutado.

Línea 903 (f) – Indicar la suma de las líneas (903d-903e).

Línea 904 (1-78) – Indicar el número total de líneas de acceso para cada Municipio (Ciudad) en Puerto Rico.

Bloque 10: Datos Adicionales

Líneas (1001-1003)

Línea (1002) –Indicar el número de empleados permanentes en la línea (1002a) y el total de empleados temporeros en la línea (1002b).

Líneas 1003 (a) – Tierra, debe incluir el balance de las cuentas 2110 y 2111 Tierra y mejoras a la Tierra.

Línea 1003 (b) – Edificio, Torres y Antenas debe incluir el balance de las cuentas 2121 Edificio, Torres y Antenas.

Línea 1003 (c) – Tecnología de Acceso Conmutado, debe incluir el balance de las cuentas 2210 Conmutador de la oficina central (2211 Conmutador Electrónico Análogo + 2212 Conmutador Electrónico Digital), 2220 Sistema de Operador, 2230 Oficina Central de Transmisión (2231 Sistema de Radio + 2232 Equipo de Circuitos), 2310 Información Originaria y Terminante (2311 Estación de Equipo + 2341 Oficina Sucursal Privada + 2351 Equipo Terminal Para Teléfonos Públicos + 2362 Otro Equipo de Terminante)

Línea 1003 (d) – Planta Externa, debe incluir el balance de las cuentas 2410 Facilidades de Cable y Alambrado (2411 Postes + 2421 Cable Aéreo + 2422 Cable subterráneo + 2423 Cable soterrado + 2424 Cable Submarino + 2425 Cable en Mar Profundo + 2426 Red de cable entre Edificios + 2431 Alambrado Aéreo + 2441 Sistema de Conductos).

Línea 1003 (e) – Otras Inversiones, debe incluir el balance de las cuentas de planta y equipo de telecomunicaciones (Incluyendo planta en construcción), que no están detalladas en las líneas 1003(a) – 1003(d), como por ejemplo: 2112 Vehículos de Motor, 2114 Vehículos para propósitos especiales, 2122 Mobiliario, 2123Equipo de Oficina, 2124 Computadoras para propósitos generales y 2003 Planta de Telecomunicaciones Bajo Construcción.

Línea 1003 (f) – Total, debe incluir la suma de las líneas 1003 (a) hasta la línea 1003 (e)

Bloque 11: Acceso a la Internet

Información General sobre Acceso a la Internet: Será *sometido por todas las compañías que ofrecen servicio de telecomunicaciones en Puerto Rico y por aquellas que ofrecen servicio de televisión por cable*, que proveen directamente, por medio de subsidiarias, y/o como revendedores el servicio de acceso al Internet.

Líneas (1101-1103)

Línea (1101) – escriba el nombre legal del informante

Línea (1102) – Cantidad de Clientes Dial-up; incluir cantidad de clientes que estén utilizando este servicio de acceso al Internet sea a nivel residencial o de negocios.

Línea (1103) – Banda Ancha (Broadband):

- a. **Tipo de tecnología:** Cada compañía debe marcar el tipo de tecnología que utilizan para proveer servicio de banda ancha. Si una compañía provee más de un tipo de tecnología, deber marcar las que aplique.
- b. **Cantidad de Clientes (por velocidad de conexión):** Se requiere un desglose de la cantidad de clientes por el nivel de velocidad de acceso que se ofrece al Internet por medio de la banda ancha. Todas estas velocidades de acceso son en kilo bits por segundo (Kbps) y representa la velocidad de bajada o “downstream” solamente. Si la compañía ofrece otras velocidades que no se desglosan o que son mayores que las que están en el listado, favor de incluirlas en la categoría “Otra”, en kilo bits por segundo (Kbps) o Mega bits por segundo (Mbps).
- c. **Servicio de Telefonía por Internet (VoIP):** Las compañías que provean servicio telefónico por medio del Internet, mejor conocido como el Voz sobre Internet (VoIP), sea complementario o como reemplazo al servicio tradicional de telefonía, deben indicar la cantidad de clientes que se han suscrito al servicio, sea residencial o de negocios.
- d. **Cantidad de Puntos de Acceso Inalámbricos tipo Wi-Fi:** Las compañías que provean acceso a la Internet inalámbrica, por medio de los llamados “Hot Spots” o puntos de acceso inalámbricos, deben detallar la cantidad de estos puntos y desglosarlos por las categorías que aquí se detallan.
- e. **Cantidad de Puntos de Acceso Inalámbricos tipo Wi-MAX:** Las compañías que provean una plataforma para el desarrollo e implantación de estándares basados en redes de áreas metropolitanas, proveyendo acceso de banda ancha inalámbrica en ambientes regulatorios. Deben detallar la cantidad de estos puntos y desglosarlos por las categorías que aquí se detallan.
- f. **1) Clientes denominados Proveedores de Internet (ISPs’):** Se requiere la cantidad de clientes de las compañías de telecomunicaciones y de cable TV que son proveedores de Internet.
2) Cantidad de Facilidades: Se requiere el tipo de facilidades de interconexión en uso por estos proveedores, según se desglosa. En el caso que las compañías de telecomunicaciones y de cable TV, tengan arreglos con estos proveedores para otro tipo de facilidades, favor de detallarlas en la categoría “Otros” por el tipo de facilidad y la cantidad de estas facilidades.